



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N.º 19 -2024-GRP/OBRAS - 1

(Primera convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO" CON CUI N° 2392232

En Pasco, siendo la 02:42 p.m. del día 02 de diciembre del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 4/51-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 16.10.2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N.º 19 -2024-GRP/OBRAS - 1, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO" CON CUI N° 2392232, integrado por HARRY JOHN GORA CHAMORRO como Presidente y los miembros FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA y GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA (ello en aplicación del numeral 44.7 del Art. 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente), contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Table with 5 columns: TIPO DE DOCUMENTO, N° DE DOCUMENTO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE INSCRIPCION. It lists 33 entries of contractors and their registration dates.

CUADRO 1: elaborado por el comité de selección



COMITE DE SELECCIÓN

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL			
Nomenclatura :	LP-SM-19-2024-CS-GRP-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Obra			
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO" CON CUI N° 2392232			

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO" CON CUI N° 2392232			
20506298301	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA	28/11/2024	16:59:18	Electronico
20489537436	MARISCAL CASTILLA	28/11/2024	20:24:18	Electronico
20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	28/11/2024	20:37:29	Electronico
20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	28/11/2024	21:51:59	Electronico
20608368656	CONSORCIO J&J	28/11/2024	22:12:41	Electronico
20611055944	CONSORCIO LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA	28/11/2024	22:39:46	Electronico
20450252418	GARCAM EIRL	28/11/2024	22:51:24	Electronico

IMAGEN 1 extraído del SEACE

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.”

Acto seguido se procede a descargar los archivos que contendrían las ofertas electrónicas, así como la impresión en medio físico, correspondiente a los postores indicados en la imagen 1.

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, conforme al siguiente detalle:

- ❖ **CONSORCIO J&J**, conformado por las empresas: CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y 4D CONTRATISTAS S.A.C., se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento. Se evidencia que la oferta económica – anexo 6 (a fojas 119 a 138) no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en el los ANEXOS del capítulo V sobre el “ANEXO 6” se ha establecido: incluir la estructura del presupuesto de obra, no obstante, el postor consigna denominaciones y/o metrados distintos a las consignadas en el expediente técnico de obra, específicamente en las siguientes partidas:

02.06.03.01.01

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Item	Descripción	UND.	METRADO	PRECIO s/.	PARCIAL S/.
02.06.03.01	PLATEA DE CIMENTACION				2,557.24
02.06.03.01.01	CONCRETO EN PLACAS Fc=210kg/cm2	m3	2.02	596.81	1,205.56
02.06.03.01.02	ACERO GRADO 60 EN PLACAS FY=4200kg/cm2	kg	190.11	7.11	1,351.68
02.06.03.01.03	COLUMBIAS				...



PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.06.03.01	PLATEA DE CIMENTACIÓN				2,557.24
02.06.03.01.01	CONCRETO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN FC= 210 KG/CM2	m3	2.02	596.81	1,205.56
02.06.03.01.02	ACERO GRADO 80 EN PLATEA DE CIMENTACIÓN FY=4200 KG/CM2	kg	190.11	7.11	1,351.68

02.07.01.02.02.01

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.07.01.02.02	SOBRECIMENTOS				8,666.50
02.07.01.02.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CH + 25% PM	m3	5.20	662.80	3,446.56
02.07.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMENTOS	m2	79.98	54.79	4,382.10
02.07.01.02.02.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO FY=4200kg/cm2	kg	117.64	7.11	836.42

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.07.01.02.02	SOBRECIMENTOS				8,666.50
02.07.01.02.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO F'c=175 KG/CM2	m3	5.20	662.80	3,446.56
02.07.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMENTOS.	m2	79.98	54.79	4,382.10

02.07.02.02.02.01

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.07.02.02.02	SOBRECIMENTOS				84,931.53
02.07.02.02.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CH + 25% PM	m3	45.07	662.80	29,872.40
02.07.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMENTOS	m2	600.88	54.79	32,922.22
02.07.02.02.02.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO FY=4200kg/cm2	kg	3,113.49	7.11	22,136.91

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.07.02.02.02	SOBRECIMENTOS				84,931.53
02.07.02.02.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO F'c=175 KG/CM2	m3	45.07	662.80	29,872.40
02.07.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMENTOS.	m2	600.88	54.79	32,922.22
02.07.02.02.02.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO FY=4200 KG/CM2	kg	3,113.49	7.11	22,136.91

03.01.13.01.03

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
03.01.13.01	PUERTAS				11,338.89
03.01.13.01.01	PUERTA DE MADERA REBAJADA CEDRO MACH.	m2	4.94	322.50	1,593.15
03.01.13.01.02	PUERTA DE MADERA REBAJADA CON MIRILLA	m2	13.23	517.32	6,844.14
03.01.13.01.03	SOBRE PUERTA DE MADERA REBAJADA C/VIDRIO 5mm	m2	4.41	657.96	2,901.60

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
03.01.13.01	PUERTAS				11,338.89
03.01.13.01.01	PUERTA MADERA REBAJADA CEDRO MACH.	m2	4.94	322.50	1,593.15
03.01.13.01.02	PUERTA DE MADERA REBAJADA CON MIRILLA	m2	13.23	517.32	6,844.14
03.01.13.01.03	SOBRE PUERTA DE MADERA REBAJADA C/VIDRIO 6mm	m2	4.41	657.96	2,901.60

Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad a través del expediente técnico de obra y requerimiento.

- ❖ **CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.** se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento. El postor no presentó su oferta



COMITE DE SELECCIÓN

técnica ni económica, pues, en el listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés solo figura el archivo denominado: "distrito oxapampa prov. oxapampa región pasco.pdf" el cual solo contiene la siguiente imagen:

MYPE/Discapitados	
MYPE	Si Empresa integrada por discapacitados No

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés				
Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	distrito oxapampa prov oxapampa region pasco.pdf	pdf	117.0 Kb	

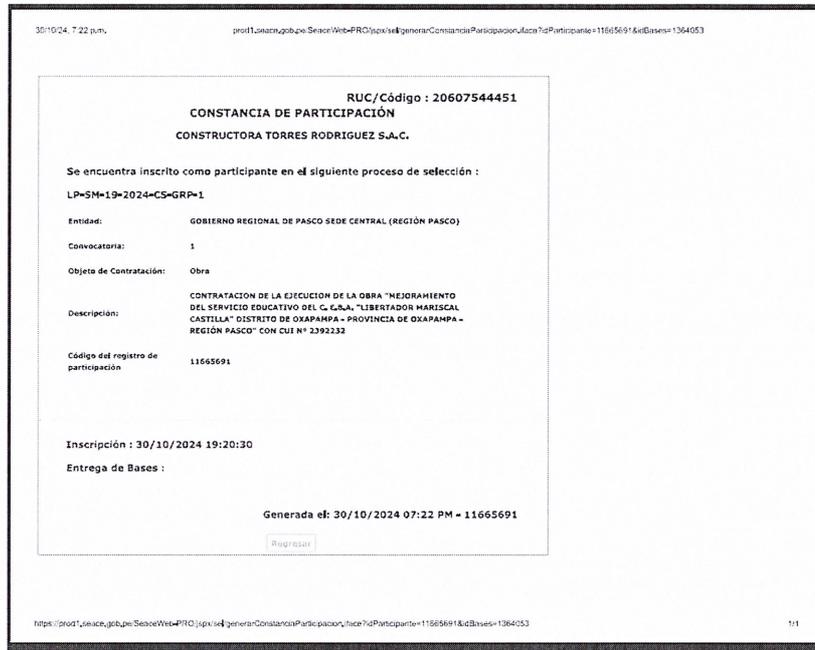
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems					
Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado Acciones
1	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO" CON CUI Nº 2392232	1	6092156.60	1	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

4

Handwritten signature



RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C. se deja constancia en acta que la oferta no cumple con la presentación correcta de la documentación requerida, ya que, a partir del folio 18 al 50 de la propuesta técnica del postor se puede visualizar el ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA, la misma que contiene errores insubsanables, tal como se aprecia a continuación:

02.07.01.03.01.02 UNIDAD DE MEDIDA ILEGIBLE

02.07.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS		72.85	82.10	\$,980.26
-------------------	--------------------------------------	--	-------	-------	-----------

04.02.03.01.01.02.02 EL METRADO SE ENCUENTRA ILEGIBLE

04.02.03.01.01.02.02	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2"	m	18.19	369.26	
----------------------	---------------------------------	---	-------	--------	--

A mayor detalle, se especifica que, en el caso del folio 39, referido a la partida "TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2", no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, en cuanto al metrado consignado, pues, no se podría afirmar que corresponde a "20.30" o "20.90" o "28.30" o "28.90", entre otros valores, conforme se advierte de la imagen ampliada:

Handwritten signature



COMITE DE SELECCIÓN

2020

08.02.28 PARTIDA ILEGIBLE

08.02.28	VASO PRECIPITADO/BEAKER 1000ML. GRADUADO	und	6.00	56.00	216.00
----------	--	-----	------	-------	--------

Para mayor certeza, en el caso del folio 50, referido a la partida "VASO PRECIPITADO/BEAKER 1000ML GRADUADO", no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, en cuanto al metrado consignado, pues, no se podría afirmar que corresponde a "6" o "8" o "5", entre otros valores, asimismo, en el caso del precio unitario se advierte que podría ser "36.00" o "38.00" o "35.00" o "46.00" o "98.00", entre otros valores, conforme se advierte de la imagen ampliada:

6.00

56.00

Conforme a las imágenes queda demostrado que la oferta registrada en el SEACE por el postor contiene documentación (desagregado de partidas) en la cual se consignó información, relacionada a los metrados, precios unitarios, que no puede ser identificada de forma plena, puesto que no se encuentra legible. Cabe añadir de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Además, la oferta no debe ser susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el postor haya ofertado partidas distintas a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor.

Lo referido se sustenta con lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 58 de Resolución N° 0358-2023-TCE-S5:

Asimismo, podría darse el caso que, erróneamente, el Adjudicatario oferte metrados diferentes a lo requerido por la Entidad, por lo que la Sala no podría complementar dicha ilegibilidad con la información del expediente técnico de obra, es decir, no podría solucionarse la incertidumbre de la oferta del Adjudicatario con la información del expediente técnico de la obra, toda vez que es responsabilidad del postor presentar en su oferta de manera legible, siendo además que interpretar la información ilegible de la oferta a la luz de la información que consta en el expediente técnico sería contrario al principio de igualdad de trato.

- ❖ **GARCAM EIRL**, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento. Se evidencia que la oferta económica – anexo 6 (a fojas 01 a 33) no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en el los ANEXOS del capítulo V sobre el "ANEXO 6" se ha establecido: INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, no obstante, el postor omite consignar metrados y el costo unitario lo cual difiere con el expediente técnico de obra, específicamente en las siguientes partidas:

08.02.71 y 08.02.73

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

08.02.71	NUEZ DOBLE DE 20 MM	und		41.80	249.60
08.02.72	PINZA DE MADERA PARA TUBO DE ENSAYO	und	6.00	329.00	1,974.00
08.02.73	GRADILLA PARA TUBO DE ENSAYO, 16 MM. x 60 HUECOS	und	6.00		432.00
COSTO DIRECTO					525,330.30

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

08.02.71	NUEZ DOBLE DE 20 MM	und		41.80	249.60
08.02.72	PINZA DE MADERA PARA TUBO DE ENSAYO	und	6.00	329.00	1,974.00
08.02.73	GRADILLA PARA TUBO DE ENSAYO, 16 MM. x 60 HUECOS	und	6.00	72.00	432.00



COMITE DE SELECCIÓN

Los fundamentos indicados se ciñen lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el considerando 35 de la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2:

Asimismo, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas no alterarían el monto de su oferta económica, cabe precisar que, si bien en el presente caso no se han efectuado cuestionamientos sobre los precios ofertados por cada partida, lo cierto es que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual.

C

- ❖ CONSORCIO LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA, conformado por las empresas: CONSTRUCTORA M Y J S.A.C. y GRUPO BEHER S.A.C. de deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA, por el siguiente fundamento; se evidencia que el ANEXO N° 04 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (a foja de 30) no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en los ANEXOS del Capitulo V sobre el "ANEXO 4" se ha establecido que si la obra se ejecuta bajo la modalidad de llave en mano se debe considerar el siguiente contenido:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2024-CS-GRP-1
Presente. -
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C.E.B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO con CUI N° 2392232, en el plazo de [180] días calendario.
Iquitos, 28 de noviembre de 2024

Handwritten signature

No obstante, el postor consiga un contenido que no corresponde la modalidad de ejecución de llave en mano indicado en el literal 1.7 de la Sección Especifica de las bases.

- ❖ MARISCAL CASTILLA, conformado por las empresas: CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA NEON S.R.L. y INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como ADMITIDA, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.
❖ CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA, por el siguiente fundamento. Se evidencia que la oferta económica – anexo 6 (a fojas 01 a 33) no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en los ANEXOS del capitulo V sobre el "ANEXO 6" se ha establecido: incluir la estructura del presupuesto de obra, no obstante, el postor consigna denominaciones y/o metrados distintos a las consignadas en el expediente técnico de obra, específicamente en las siguientes partidas:

02.03.03.08.02

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Table with 5 columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total. Row 1: 02.03.03.08.01, CONCRETO EN LOSA MACIZA F'c=210 KG/CM2, m3, 1.19, 525.13, 624.90. Row 2: 02.03.03.08.02, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA, m2, 5.96, 63.56, 378.82. Row 3: 02.03.03.08.03, ACERO EN LOSA MACIZA Fy=4200 KG/CM2, kg, 185.92, 7.11, 1,321.89.



Handwritten signature



PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

02.03.03.08.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA FC=210 KG/CM2	m3	1.19	525.13	624.90
02.03.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	5.96	63.56	378.82
02.03.03.08.03	ACERO EN LOSA MACIZA FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	185.92	7.11	1,321.89

03.02.07.03.02

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

03.02.07.03.01	PINTURA EN PUERTA METÁLICA	m2	1.60	27.35	43.76
03.02.07.03.02	PUERTA EN ESCALERA METÁLICA	m	16.76	31.84	533.64
03.02.08	VARIOS				523.44

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE

03.02.07.03.01	PINTURA EN PUERTA METÁLICA	m2	1.60	27.35	43.76
03.02.07.03.02	PINTURA EN ESCALERA METÁLICA	m	16.76	31.84	533.64
03.02.08	VARIOS				523.44

04.01.03.02.03.02

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

04.01.03.02.03.01	CAJAS DE REGISTRO DE 12"x24", H= 0.40m - 0.8m	und	3.00	233.51	700.53
04.01.03.02.03.02	CAJAS DE REGISTRO DE 18"x24", H=0.80m - 1.20m	und	2.00	388.46	776.92
04.01.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				30,559.91

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE

04.01.03.02.03.01	CAJAS DE REGISTRO DE 12"x24", H= 0.40 - 0.8m	und	3.00	233.51	700.53
04.01.03.02.03.02	CAJAS DE REGISTRO DE 24"x24", H=0.80 - 1.20m	und	2.00	388.46	776.92
04.01.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				30,559.91

04.02.03.02.01.04.09

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

04.02.03.02.01.04.08	REGISTRO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	2.00	99.24	198.48
04.02.03.02.01.04.09	TRAMPA PVC SAL "P" Ø 2"	pto	3.00	35.27	105.81

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE

04.02.03.02.01.04.08	REGISTRO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	2.00	99.24	198.48
04.02.03.02.01.04.09	TRAMPA PVC SAL "P" Ø 2"	und	3.00	35.27	105.81

Los fundamentos indicados se ciñen lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el considerando 35 de la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2:

Asimismo, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas no alterarían el monto de su oferta económica, cabe precisar que, si bien en el presente caso no se han efectuado cuestionamientos sobre los precios ofertados por cada partida, lo cierto es que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual.

Y además, es concordando con lo referido en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1:

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



COMITE DE SELECCIÓN

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica de los postores admitidos, quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas definitivas, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

N° Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	MARISCAL CASTILLA , conformado por las empresas: CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA NEON S.R.L. y INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.	6' 079,940.99	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas definitivas, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (90.00 Ptos)	CAPACITACION (10.00 Ptos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	MARISCAL CASTILLA , conformado por las empresas: CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA NEON S.R.L. y INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.	90	10.00	100.00	1°

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta del postor **MARISCAL CASTILLA**, oferta que **CUMPLE** con todos los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **MARISCAL CASTILLA, conformado por las empresas: CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA NEON S.R.L. y INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.**

Se encarga al presidente del Comité de Selección requerir el inicio de lo prescrito en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, que establece lo siguiente "(...) *consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro*".

Se encarga a la Oficina de Procesos el registro de la presente acta en el SEACE.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las **05:15 p.m.** del **02.12.2024** suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


ING. HARRY JOHN GORA CHAMORRO
Presidente


ARC. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA
Primer Miembro


C.P.C. GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
Segundo Miembro (suplente)